LEY DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1947

CAMINO POOPO EL CHORO .--- Se destinan los brazos de la prestación vial al arreglo de éste en Oruro.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:-- Articulo único .--- Destinase los brazos de la prestación vial del Distrito de Oruro, por el periodo de sesenta días al arreglo el camino Poopó –El Choro, en el citado Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz. 18 de octubre de 1947

M. Urriolagoitia..--- Sixto López Ballesteros.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.—P. Saucedo Barberí., Senador Secretario, ---- F. Guachalla, Diputado Secretario.---.A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .--- C. Valverde.